

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A LAS COMISIONES

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente:	2152-2PO2-11
-----------------	--------------

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1.	Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley que establece las Bases y regula la Responsabilidad, las Actividades y las Pensiones, Medios Personales, Materiales y Servicios de Seguridad de los Ciudadanos que hayan ocupado el Cargo de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
2.	Tema de la Iniciativa.	Función Pública.
3.	Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jaime Sánchez Vélez y suscrita por el Dip. Jorge Arana Arana.
4.	Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5.	Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	29 de abril de 2011.
6.	Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	12 de abril de 2011.
7.	Turno a Comisión.	Unidas de Gobernación, de Hacienda y crédito Público, de Defensa Nacional, de Marina, de Educación Pública y Servicios Educativos y de la Función Pública, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer las bases y regular la responsabilidad, las actividades y las pensiones, medios personales, materiales y servicios de seguridad con fondos del erario federal de los ciudadanos que hayan ocupado el cargo de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Establecer que los ex presidentes de los Estados Unidos Mexicanos se integrarán, de tiempo completo, como miembros académicos, docentes o investigadores, a cualquier Universidad Pública de México y gozarán de los apoyos necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas, docentes o de investigación, los cuales pueden incluir gastos de funcionamiento y operación de una oficina con equipo, transporte, viajes y demás servicios, por los seis años inmediatos al término de su gobierno. Prever que los ex presidentes tendrán derecho a disfrutar de una pensión equivalente al 85 por ciento del salario del presidente constitucional en funciones, durante los primeros seis años, la cual será incrementada en la misma proporción; asimismo para preservar su seguridad e integridad física de los ex presidentes, la Secretaría de la Defensa Nacional dispondrá de un general, dos jefes, seis oficiales y 20 elementos de tropa.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 127, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

> Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

TEXTO QUE SE PROPONE

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea la Ley que establece las bases y regula la responsabilidad, las actividades y las pensiones, medios personales, materiales y servicios de seguridad de los ciudadanos que hayan ocupado el cargo de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Ley que establece las bases y regula la responsabilidad, las actividades y las pensiones, medios personales, materiales y servicios de seguridad de los ciudadanos que hayan ocupado el cargo de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

• No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.

JCHM